



CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día veinte y seis del mes de noviembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y el Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona Odebrecht, representado por el Procurador Común, Sadinoel de Freitas Junior, (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras denominadas Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
 - (i) el Contrato (si lo hubiere),
 - (ii) el Acta de Entendimiento,
 - (iii) la Carta de Aceptación,
 - (iv) la Oferta del Contratista y sus respectivas Aclaraciones
 - (v) los Boletines de Enmiendas No. 1 al 10, inclusive
 - (vi) los Boletines de Aclaraciones No. 1 al 13, inclusive
 - (vii) las Condiciones Especiales - Parte A,
 - (viii) las Condiciones Especiales - Parte B,
 - (ix) las condiciones Generales,
 - (x) las Especificaciones,
 - (xi) los Planos,
 - (xii) el Documento de Licitación, secciones I a VI, inclusive
 - (xiii) Otros formularios que no formen parte de la Oferta y cualquier otro documento que forme parte del Contrato (Oficios Nos. 03490 y 03690, de 10 y 24 de noviembre de 2015, respectivamente, mediante los cuales el Procurador General del Estado autoriza pactar arbitraje internacional).
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante,

por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por

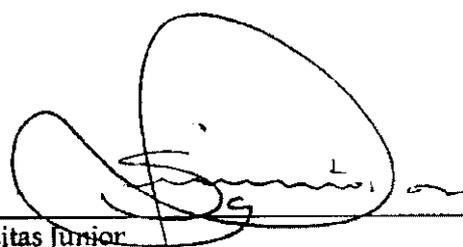

Dr. Mauricio Rodas Espinel

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

(por el Contratante)

Firmado por


Sadinoel de Freitas Junior

Procurador Común

CONSORCIO LINEA 1 METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT

(por el Contratista)